

va desmerciendo dicha renta estimare oportuno adjudicarsela al peticionario, con sujecion al pliego de condiciones que sirve de base.

Propone el Sr Salmeron un anuncio se admitiran mejoras para la pro- ponicion del Sr Merguer.

El Sr Salmeron propone, como muy convenientemente, que se anuncie por diez o doce dias que se admiten mejoras a las proposiciones hechas por el Sr Merguer, y si no se presenta ninguna que se le adjudiquen las rentas mencionadas.

Discutan sobre dicho asunto.

El Sr Albaladejo opina, que supuesto se dió autorizacion al Alcalde para adjudicarlas, y no se han presentado otras proposiciones que las de D. Gregorio Merguer, se den a este las mencionadas rentas.

Lo

El Sr Alcalde dice que, en efecto, asi ha sucedido: pero como la autorizacion, a su entender se referia a la adjudicacion de las rentas, por un año, y no por cinco, como solicita el Sr Merguer, es por que trae la cuestion al Ayuntamiento, opinando por que se acuerde lo que propone el Sr Salmeron; pero siendo preferido, en todo caso, el Sr Merguer.

io

El Sr Amaran se muestra tambien conforme con el Sr Salmeron; y el Sr Garcia Aliz sostiene que estaba autorizado el Sr Alcalde para, en vista del Expediente de arrendamiento de rentas, y proposicion del Sr Merguer, resolver lo que estimase mas conveniente, pudiendo por tanto adjudicar al recurrente la renta.

Se acuerda anunciar que se oyeran proposiciones por termino de diez dias adjudicando la renta al mejor portor.

Finalmente el Sr Gumeras vota que la resolucion del Sr Alcalde, esta fundada; acordando el Ayuntamiento por resultado de todo, anunciar por un termino de diez dias, que se oyeran proposiciones mejorando la hecha por el Sr Merguer a las referidas rentas, y si se presentare alguna, se abra, entre los peticionarios, puñjas a la llana y se adjudiquen al mejor portor, votando en contra el Sr Garcia Aliz, por la razon que indicó antes.